

01

Alcance y principales características del Plan.

01.1 Antecedentes.

El Plan de Acción Territorial aplicado a la distribución comercial de la Comunidad Valenciana (PATECO, 1996-1997)

El antecedente directo del PATSECOVA es el *Plan de Acción Territorial aplicado a la distribución comercial de la Comunidad Valenciana (PATECO)*. Su inicio se debe al acuerdo que tomaron las Cortes Valencianas en el año 1996, para la elaboración de un Mapa Comercial de la Comunitat Valenciana. El PATECO supuso un instrumento para conocer con detalle la situación y posibilidades objetivas de la actividad comercial en el territorio valenciano. Constituyó el referente para orientar la actividad comercial delimitando las áreas en las que existían bases razonables para el desarrollo del sector, así como aquéllas en las que la iniciativa privada debería acomodar su impulso y orientación para subsistir competitivamente.

El PATECO fue un instrumento de planificación estratégica que puso a disposición de los agentes públicos y privados el diagnóstico y las potencialidades de un desarrollo comercial equilibrado en el territorio. Desde entonces se han venido desarrollando un conjunto de actuaciones orientadas al desarrollo de un sistema de información sobre el sector comercial valenciano y para la aplicación del PATECO en ámbitos locales específicos.

En España la competencia sobre el comercio interior se encuentra transferida a las CCAA, por lo que son éstas las encargadas de regular el comercio minorista, si bien, la Administración General del Estado tiene la potestad de establecer normas básicas cuya finalidad sea la de ordenar la actividad general. En materia estatal, en aquel

momento, estaba en vigor la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, que introdujo una serie de exigencias administrativas, entre las que hay que citar la imposición a los grandes establecimientos comerciales (aquellos con al menos 2.500 m²) de una segunda licencia específica para su apertura, además de la que municipal, y cuya concesión correspondía a la administración autonómica, y que se justificaba por la incidencia que pueden tener sobre el comercio de los municipios colindantes.

Por su parte, en la Comunitat Valenciana la Ley Valenciana 8/1986, de 29 de diciembre, de Ordenación del Comercio y Superficies Comerciales era el marco normativo que posibilitaba la actividad de ordenación del comercio interior en la Comunitat Valenciana. Esa Ley, que tuvo una vigencia de casi 25 años, planteaba los principales objetivos que debía perseguir la ordenación territorial de la actividad comercial y que, de alguna forma, han modelado el tejido comercial valenciano actual, y que son:

- Lograr un nivel adecuado de equipamiento comercial y de su distribución territorial.
- Introducir de forma armónica los nuevos sistemas de venta en la estructura comercial.
- La libre competencia dentro de la defensa de la pequeña y mediana empresa.
- La seguridad, salubridad y estética públicas.

En el año 2008, el Gobierno Valenciano decidió actualizar la legislación valenciana en materia de comercio interior. Este propósito se fundamentaba en dos argumentos. Por un lado la propia obsolescencia de la legislación valenciana, que databa del año 1986, demasiado tiempo para regular un sector en permanente evolución como es el comercial. Por otro lado, la aprobación de la *Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el Mercado Interior* (conocida como Directiva de Servicios), que suponía la obligación de reformar la legislación valenciana en materia de comercio e incorporar sus determinaciones al derecho valenciano antes del 28 de diciembre de 2009.

Una primera acción de adaptación de la Ley 8/1986 fue su actualización parcial a través de la *Ley 12/2009 de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana*. El capítulo V modifica diversos extremos de la Ley 8/1986 con objeto de adaptarla a los requerimientos de la Directiva 2006/123/CE y fija el umbral de licencia comercial autonómica a partir de los 2.500 m² de superficie de venta, en consonancia con la Ley estatal.

En la Disposición Final primera de la Ley 12/2009 establece en su punto 4 el mandato para elaborar el Plan de Acción Territorial, en los siguientes términos:

- *“4. En el plazo máximo de dos años deberá aprobarse por la Generalitat el Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio, que se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 56 a 60 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje de la Comunitat Valenciana.*
 - *La elaboración del Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio se ajustará a los principios y criterios contenidos en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.*
 - *Las determinaciones del Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio, en su caso, podrán afectar al planeamiento urbanístico de los municipios, en lo concerniente al desarrollo del suelo cuyo uso contemple el de carácter comercial.*
 - *En ningún caso el Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunitat Valenciana tomará en consideración el impacto de la implantación de nuevos establecimientos comerciales sobre la oferta comercial ya existente.”*

En paralelo, la Generalitat emprendió la elaboración de una nueva norma, fruto de la cual es el Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana (en adelante LECOVA).

En la exposición de motivos, la LECOVA reconoce que, por exigencias de la Directiva 2006/123/CE, se han suprimido todos los requisitos que subordinaban la concesión de la autorización comercial a una valoración del impacto de la implantación de los nuevos establecimientos comerciales sobre la oferta comercial ya existente, lo que supone un cambio trascendental en la orientación en la regulación de la implantación de establecimientos comerciales que atiende, en línea con la norma comunitaria, a razones de interés general con base en criterios de ordenación del territorio, urbanismo, medioambiente y protección del patrimonio artístico y cultural y la protección de los consumidores.

En esta nueva orientación, la ordenación territorial del comercio se deriva a la realización del Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunitat Valenciana (artículo 30.2). La Ley dispone, en el artículo 31.1, que *“La conselleria competente en materia de comercio promoverá la realización del Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunitat Valenciana, que definirá los criterios, directrices y orientaciones territoriales para que la ordenación comercial se desarrolle de forma coherente con la planificación territorial, asegurando su coherencia con los objetivos de calidad de vida y desarrollo sostenible contemplados en la legislación valenciana de ordenación del territorio y protección del paisaje, y su contribución eficaz a los mismos.”*

En los siguientes apartados de dicho artículo, define y orienta los contenidos concretos del PATSECOVA:

“2. El plan delimitará las áreas comerciales funcionales de la Comunitat Valenciana en base a criterios de accesibilidad territorial, capacidad y fuerza de atracción que ejercen las ciudades y criterios funcionales, orográficos, urbanísticos, históricos, medioambientales, socioculturales y visuales. En su delimitación se atenderá a la efectuada con carácter general por la estrategia territorial de la Comunitat Valenciana, así como a la infraestructura verde de la Comunitat Valenciana.

3. En ningún caso el Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunitat Valenciana tomará en consideración el impacto de la implantación de nuevos establecimientos comerciales sobre la oferta comercial ya existente.

4. El Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunitat Valenciana podrá modificar, de forma directa, las previsiones de los planes generales vigentes, en lo concerniente a la planificación del suelo comercial.

5. Los planes generales de cada municipio deberán incorporar las determinaciones y normativa del Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunitat Valenciana. Con esta finalidad, en la documentación del mismo se incorporará, de forma diferenciada, la parte vinculante y dispositiva y sus afecciones sobre la ordenación vigente, de la orientativa y recomendatoria.”

En la Disposición adicional primera. Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunitat Valenciana, se dispone que *“El Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunitat Valenciana, a que se refiere el artículo 31 de la presente ley, se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 56 a 60 de la Ley 4/2004 de, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, y corresponderá su elaboración a la Conselleria competente en materia de comercio con la colaboración de la conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y de las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación a través de su Consejo, debiéndose aprobar por el Consell en el plazo máximo de 2 años a contar desde el 1 de enero de 2012.”*

Asimismo, el Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana recoge en el punto primero de su Directriz 106 que *“A los efectos de la estrategia territorial, se definen como grandes superficies comerciales de impacto territorial supramunicipal aquellas implantaciones de suelo terciario de uso predominantemente comercial de más de 2.500 metros cuadrados de superficie de venta o las que así considere un futuro Plan de Acción Territorial sobre la Actividad Comercial en la Comunitat Valenciana”.*

En la misma Directriz, punto 6 se recoge que *“El Plan de Acci3n Territorial de la Actividad Comercial en la Comunitat Valenciana modulará estas determinaciones y criterios en funci3n de las condiciones específcas de los distintos ámbitos territoriales de la Comunitat Valenciana.”*

01.2 Base legal.

El artículo 49.1.35.ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana atribuye a la Generalitat competencia exclusiva en materia de comercio interior y defensa del consumidor y del usuario, sin perjuicio de la política general de precios, la libre circulaci3n de bienes, la legislaci3n sobre la defensa de la competencia y la legislaci3n del Estado.

Los títulos competenciales en materia de comercio interior y defensa de los consumidores facultan para regular de manera amplia y global la ordenaci3n territorial del comercio. Sin embargo, en esta materia inciden otros títulos competenciales que también atribuyen igualmente competencias exclusivas. Respecto a la regulaci3n del comercio y territorio, son relevantes los títulos competenciales contenidos en las reglas 5ª y 9ª del artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía en materia de ordenaci3n del territorio, urbanismo y protecci3n del patrimonio histórico-artístico. Y también las reglas relativas a infraestructuras y medio ambiente contenidas en las reglas 13ª, 14ª, 15ª y 16ª del mismo precepto estatutario.

El PATSECOVA se enmarca dentro del conjunto de planes sectoriales de carácter territorial promovidos por la Generalitat y se desarrollará en coherencia con la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana.

La figura de los Planes de Acci3n Territorial de carácter sectorial está recogida en la Secci3n III de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenaci3n del Territorio y Protecci3n del Paisaje, artículos del 56 al 60. Los Planes de Acci3n Territorial *“Definirán sus objetivos, que deberán ser coherentes con los objetivos y criterios de ordenaci3n territorial que se establecen en esta Ley y con los objetivos, criterios y directrices que, para su ámbito, haya establecido, en su caso, la estrategia territorial de la Comunitat Valenciana... con las particularidades que sean necesarias en funci3n de los objetivos específcos y del sector de acci3n pública al que se refieran”*.

El art. 58 establece que *“Los planes de acci3n territorial sectorial constarán, como mínimo, de documentos de informaci3n, de objetivos y estrategias, de análisis y de estudio para la evaluaci3n ambiental estratégica.”*

La aplicaci3n de los criterios de ordenaci3n contenidos en el PATSECOVA se coordinará, en la forma que corresponda, con la regulaci3n derivada de la Ley de Comercio de la Comunitat Valenciana, la Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenaci3n del Comercio Minorista y demás normas sectoriales que le sean de aplicaci3n.

01.3 Denominaci3n del Plan.

En base a lo establecido en el art.31 de la LECOVA, su denominaci3n será la de **“Plan de Acci3n Territorial Sectorial del Comercio de la Comunitat Valenciana”** y su acr3nimo PATSECOVA.

01.4 Objetivos del Plan.

Los objetivos básicos del Plan de Acci3n Territorial Sectorial del Comercio de la Comunitat Valenciana, establecidos en la Ley, son cuatro:

1. Conseguir en el territorio de la Comunitat Valenciana una estructura comercial equilibrada y competitiva.
2. Establecer las bases para un modelo de planificaci3n territorial equilibrado del comercio.

3. Conseguir un marco de implantaciones comerciales que prime la sostenibilidad territorial.
4. Identificar y propiciar la mejora de ámbitos comerciales de relevancia que sufran procesos de degradación.

Una descripción detallada de estos objetivos se desarrolla en el apartado 6 del presente documento.

Desde un punto más procedimental, el Plan Territorial deberá servir como marco obligado de referencia para las actuaciones de las Administraciones Públicas, especialmente de las Administraciones Locales, en la materia objeto de regulación, tanto para proceder a autorizar los usos y los equipamientos comerciales, como para establecer Planes o Programas de cualquier tipo. Además, debe servir para establecer criterios de coordinación con otros sectores de actividad o con otras Administraciones implicadas, en el marco general y particular de la ordenación territorial del comercio minorista.

01.5 Ámbito de aplicación.

El ámbito geográfico de actuación del Plan Territorial abarca al conjunto del territorio de la Comunitat Valenciana y por tanto a las tres provincias y los 542 municipios que la componen y que en conjunto suponen una superficie de 23.355 km² y una población de 5.111.706 habitantes (en el año 2010). El Plan de Acción Territorial establecerá determinaciones y criterios en todos los ámbitos geográficos de la Comunitat Valenciana, especialmente en la escala intermedia (Áreas Funcionales Comerciales) y a nivel local en base al Sistema Nodal de Referencia Comercial.

En cuanto a su aplicación sectorial, el alcance del Plan se circunscribe a la actividad comercial minorista, compuesta en la actualidad por 68.371 puntos de venta y 55.700 empresas (Datos del año 2010).

A los efectos del Plan, se entiende por actividad comercial la consistente en ofrecer en el mercado interior productos, naturales o elaborados, por cuenta propia o ajena, así como servicios bajo cualquier forma de comercialización, venta o prestación. La actividad comercial de carácter minorista es la que se desarrolla profesionalmente con ánimo de lucro consistente en la oferta de cualquier clase de productos y/o servicios a los destinatarios finales de los mismos, utilizando o no un establecimiento.

01.6 Horizonte temporal.

El Plan tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de su programación temporal y de su revisión o modificación. Cada cuatro años, el departamento de la Generalitat competente en la redacción y seguimiento del PATSECOVA elaborará una memoria que valorará el cumplimiento del mismo y su incidencia en la ordenación territorial sectorial del comercio y en el planeamiento urbanístico municipal y definirá las medidas a adoptar para evitar los desajustes que, en su caso, se detecten. Dicha memoria se elevará a la Conselleria competente en ordenación del territorio para su conocimiento.

La nulidad, anulación o modificación de alguna de las determinaciones contenidas en el Plan no afectará a la validez de las restantes, salvo que alguna de ellas resulte inaplicable por circunstancias de interrelación o dependencia de aquellas.

01.7 Bases metodológicas.

01.7.1 Tipificación de la actividad comercial minorista a efectos de su análisis.

A efectos del análisis de la actividad comercial, se ha utilizado una clasificación de la actividad comercial por formatos y tipologías que permite cuantificar el número de establecimientos comerciales, conocer la estructura comercial y evaluar la diversidad comercial de un territorio. En este sentido, una oferta comercial equilibrada puede significar la convivencia de un número de establecimientos comerciales suficiente y diverso en tipologías, formatos y enseñanzas comerciales.

A efectos de la valoración del nivel de atracción del comercio, este se ha clasificado en comercio de proximidad, local o de atracción, en base al alcance de su grado de influencia territorial. Así, el comercio de proximidad tiene como objetivo abastecer de productos a los residentes en su entorno inmediato, a escala de calle o barrio. El comercio local tiene un grado de influencia mayor, generalmente a escala municipal. Por último, el comercio de atracción genera un nivel de atracción de carácter supralocal.

01.7.2 Los ámbitos territoriales, el sistema de ciudades y las áreas funcionales de la ETCV, como base de análisis territorial del PATSECOVA.

La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (Objetivo 1) incide en que la existencia de un sistema urbano jerarquizado, bien distribuido y equipado, así como de un gran número de ciudades medias en la Comunitat Valenciana sobre las que se pueden ejercer políticas de reequilibrio espacial, es uno de los activos territoriales más importantes de los espacios más dinámicos y avanzados. En este sentido, la Comunitat Valenciana tiene una abundancia relativa de ciudades medias (entre 10.000 y 100.000 habitantes) que triplica la media europea y casi duplica la española.

Los ámbitos territoriales, primera escala de análisis del PATSECOVA.

La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (en adelante ETCV) divide, de forma sintetizada, el territorio de la Comunitat Valenciana en tres grandes franjas o zonas geográficas: el litoral-cota 100, la franja intermedia del territorio y el sistema rural del interior. En el primero vive el 80% de la población total en una superficie que supone el 25% del territorio. En la franja intermedia la población representa el 17% y la superficie el 37% y, por último, en el sistema rural vive menos del 2% de los ciudadanos de la Comunitat Valenciana en una superficie que totaliza el 38% del territorio valenciano.

Franja litoral y prelitoral (Cota 100)	Espacios litorales y áreas metropolitanas	Predominio de la agricultura de regadío	Mayor peso económico de los servicios
Franja Intermedia	Altiplanos y ciudades medias	Predominio de la agricultura de secano	Mayor peso económico de la industria
Sistema Rural	Espacios montañosos y pueblos pequeños	Predominio del uso forestal	Economía de agricultura/servicios

Fuente. ETCV.

Uno de los temas claves alrededor del territorio valenciano es el futuro de la franja intermedia. Al margen de su importante función ambiental y paisajística, este ámbito juega un papel fundamental en el mantenimiento del equilibrio poblacional y de la cohesión territorial de la Comunitat Valenciana. Es un espacio en el que coexisten cabeceras urbanas comarcales con crecimientos demográficos débiles, (Alcoi, Ontinyent, Villena, Elda, etc), junto con núcleos urbanos potentes, y de gran dinamismo reciente, en los límites de las áreas metropolitanas de Valencia y Castellón (Chiva, Cheste, Llíria, Onda, etc.), así como centros de elevada capacidad para articular el sistema rural como es el caso de los núcleos de Sant Mateu, Albocàsser o la Vall d'Alba. La ETCV indica que la ordenación racional de esta Franja Intermedia es crucial para alcanzar los objetivos propuestos por la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.

Se considera que esta delimitación de ámbitos territoriales debe ser considerada, como la primera escala en las determinaciones del PATSECOVA.

El Sistema de ciudades y las áreas de influencia de la ETCV.

En el (Objetivo 01.3), la ETCV establece el Sistema Nodal de Referencia, como aquel formado por los municipios y áreas urbanas integradas que crean polaridad espacial respecto a la prestación de bienes y servicios al conjunto del territorio. Normalmente, la capacidad de estos núcleos para polarizar el territorio depende de su propio tamaño funcional, entendido no tanto en términos de población sino en cuanto a equipamientos y actividad económica, y de su posición en el territorio.

La ETCV indica que estos nodos urbanos generan unas áreas de influencia en el

territorio que se deben utilizar como referencia en cuanto a los ámbitos de planificación territorial supramunicipal y que por tanto deben ser considerados en el PATSECOVA. Estas áreas permiten optimizar la prestación de servicios, evitando la implantación de modelos urbanísticos excesivamente aglomerados que, según afirma el Libro Verde de la Cohesión Territorial Europea, generan importantes desventajas en el territorio.

La ETCV propone un Sistema Nodal de Referencia distinguiendo entre los sistemas urbanos metropolitanos, los de ciudades medias y el sistema rural.

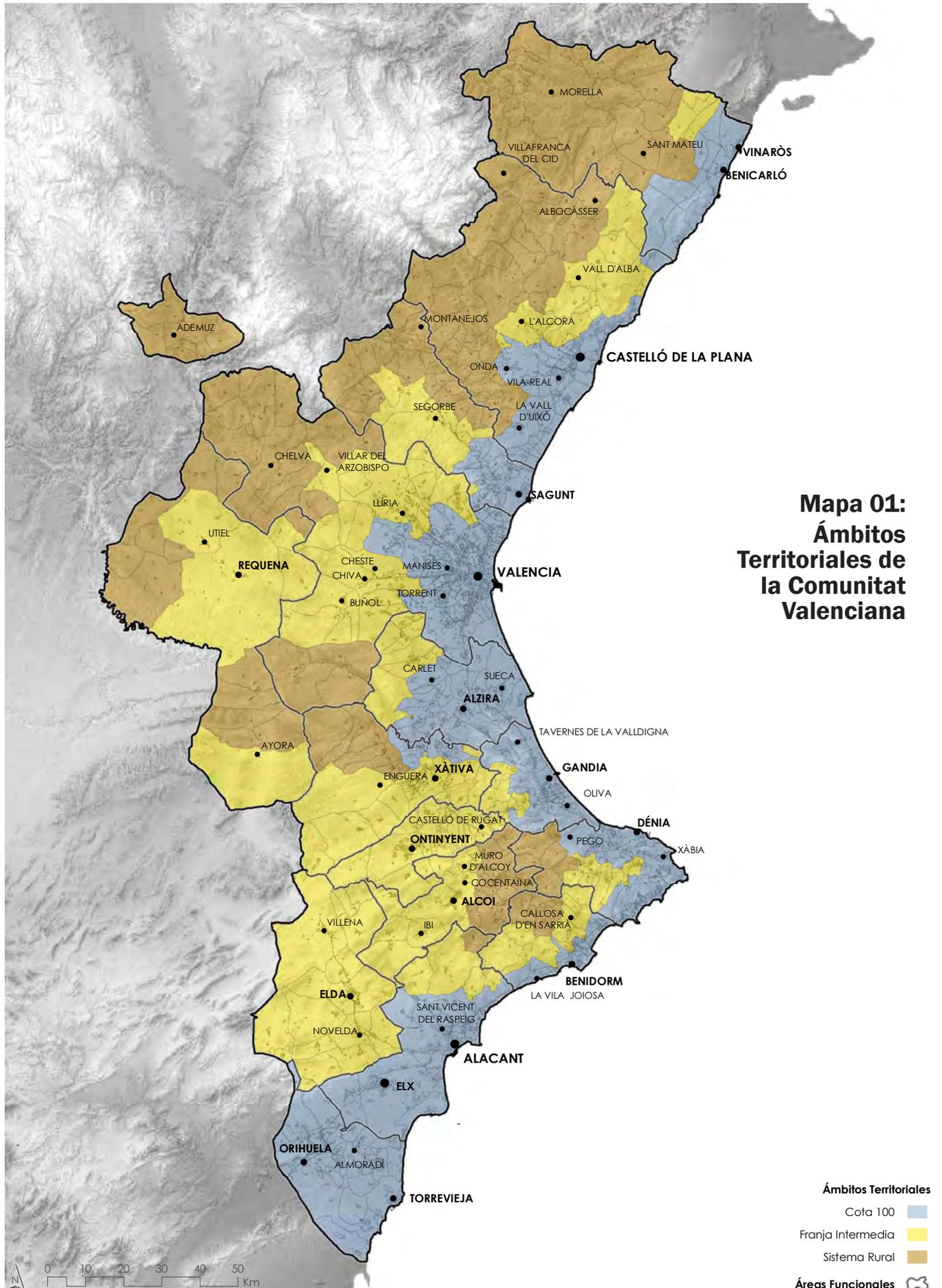
- **Sistema Urbano Metropolitano:** La ECTV lo define por el formado por las áreas urbanas integradas de Castellón, Valencia y Alicante - Elx. Abarcan una gran cantidad de municipios y están, en general, bien dotados para la prestación de bienes y servicios de carácter supramunicipal, con equipamientos tradicionalmente ubicados en las capitales provinciales y la ciudad de Elx.

La ETCV también propone un conjunto de núcleos de polaridad metropolitana. Estos centros de polaridad metropolitana son municipios o agrupaciones de municipios que ejercen una influencia territorial sobre municipios de su misma área urbana integrada, o del área funcional. Son ámbitos idóneos para albergar equipamientos supramunicipales de carácter general dentro de estos sistemas metropolitanos. La ETCV define como tales a Vila-Real, Llíria, Manises, Torrent y Sant Vicent del Raspeig.

- **El Sistema de ciudades medias:** Constituyen la base fundamental de vertebración del territorio, y por tanto, su potenciación es estratégica. Son municipios o agrupaciones de municipios de tamaños que oscilan entre los 20.000 y 100.000 habitantes, y cuentan con unas condiciones de tejido urbano y calidad de vida óptimas para articular el territorio. La ETCV propone dentro de este sistema: Vinaròs – Benicarló AUI, Sagunt AUI, Requena, Alzira AUI, Gandia AUI, Xàtiva AUI, Ontinyent AUI, Dénia, Benidorm, Alcoi AUI, Elda AUI, Torrevieja y Orihuela.

Dentro del sistema de ciudades medias, la ETCV también define Centros de Polaridad Comarcal como aquellos municipios, o agrupaciones de municipios que ejercen una influencia territorial sobre municipios del área funcional, y deben albergar al menos un equipamiento supramunicipal vertebrador del territorio. La ETCV identifica como tales a La Vall d'Uixó, Utiel, Cheste- Chiva AUI, Carlet AUI, Sueca AUI, Tavernes de la Vallidigna, Oliva, Enguera, Xàbia, Ibi, Calp, la Vila Joiosa, Villena, Novelda AUI y Almoradí.

- **El Sistema Rural:** Son municipios, o áreas urbanas integradas, que ejercen influencia territorial sobre un ámbito definido de municipios rurales, o de su entorno inmediato, respecto a la prestación de bienes y servicios básicos. Deben acoger todos los equipamientos básicos de apoyo al sistema rural. La ETCV diferencia entre dos tipos de centros de polaridad, los de polaridad comarcal y de polaridad complementarios.
 - **Centros de polaridad comarcal:** Son municipios, o áreas urbanas integradas, que ejercen influencia territorial sobre un ámbito definido de municipios rurales, o de su entorno inmediato, respecto a la prestación de bienes y servicios básicos. Deben acoger todos los equipamientos básicos de apoyo al sistema rural. La ETCV propone los siguientes centros de polaridad comarcal: Morella, L'Alcora, Onda, Ademuz, Segorbe AUI, Buñol, Ayora, Pego, Castelló de Rugat, Muro de Alcoy y Callosa d'En Sarrià.
 - **Centros de polaridad comarcal complementarios:** Son municipios o áreas urbanas integradas, que ejercen influencia territorial sobre municipios rurales, o de su entorno inmediato, respecto a la prestación de bienes y servicios básicos. Deben acoger al menos un equipamiento básico de apoyo al sistema rural. La ETCV propone los siguientes centros de polaridad comarcal complementaria: Sant Mateu, Albocàsser, Vilafranca, Vall d'Alba, Montanejos, Chelva, Villar del Arzobispo y Cocentaina.



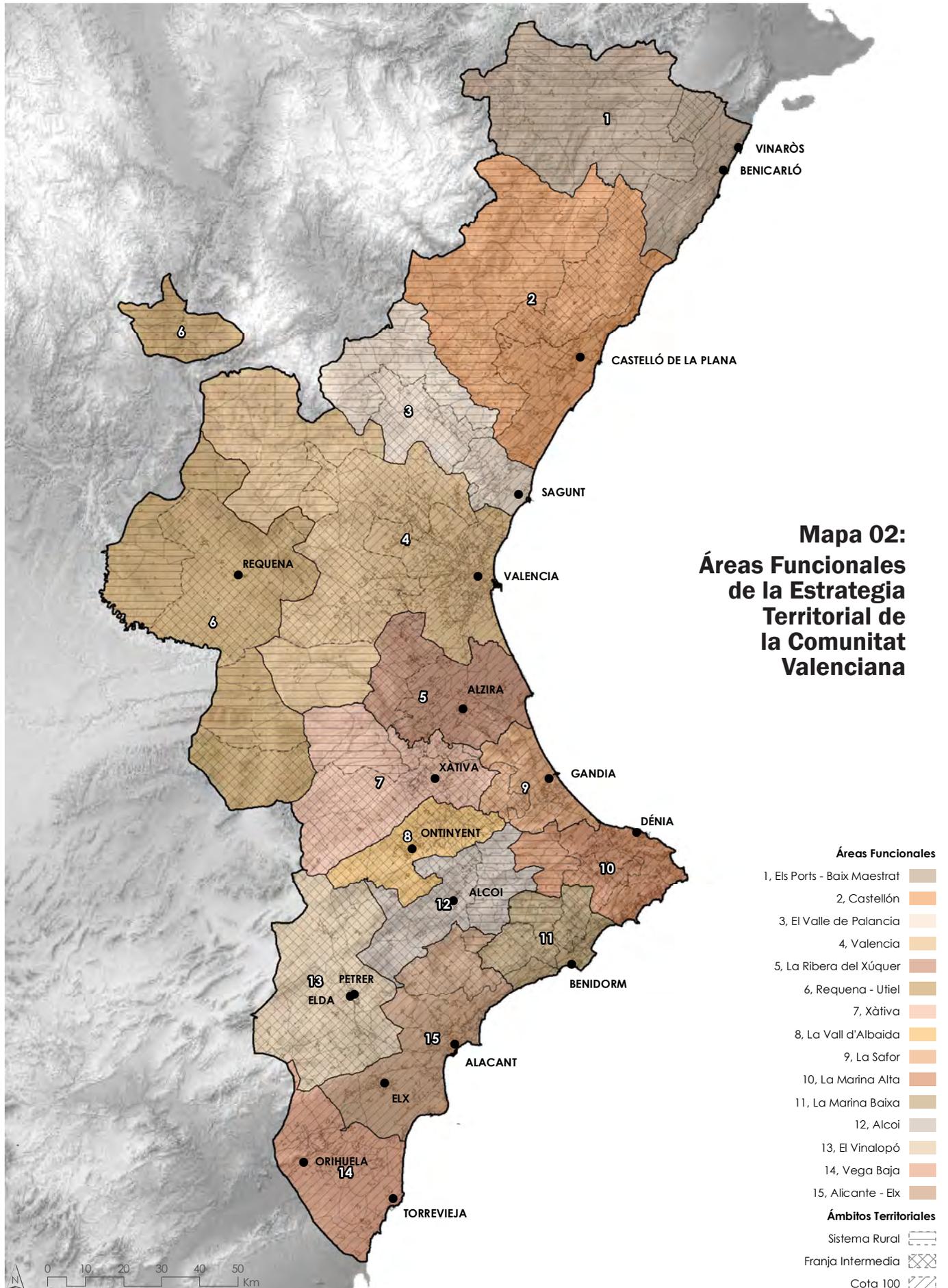
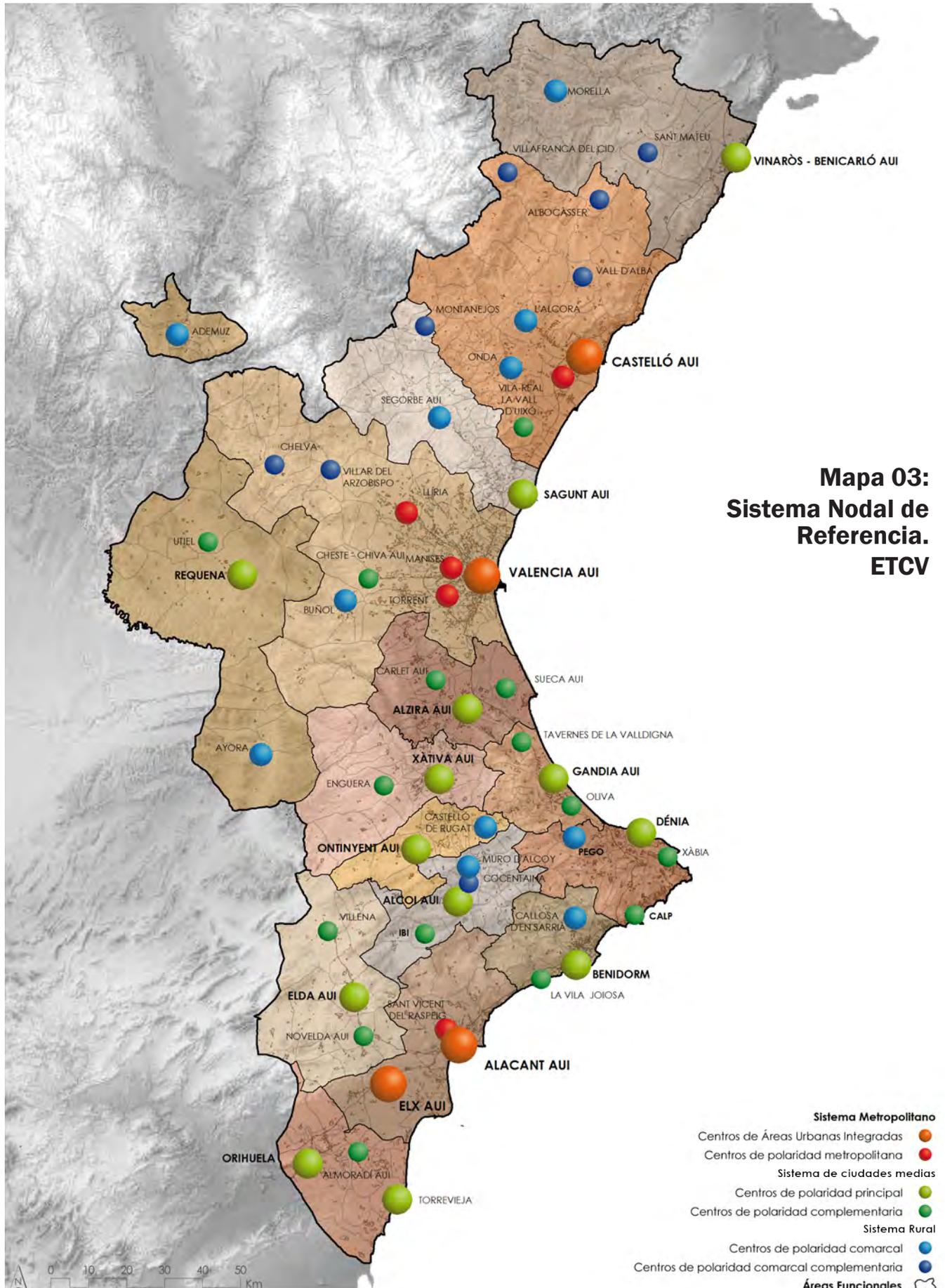
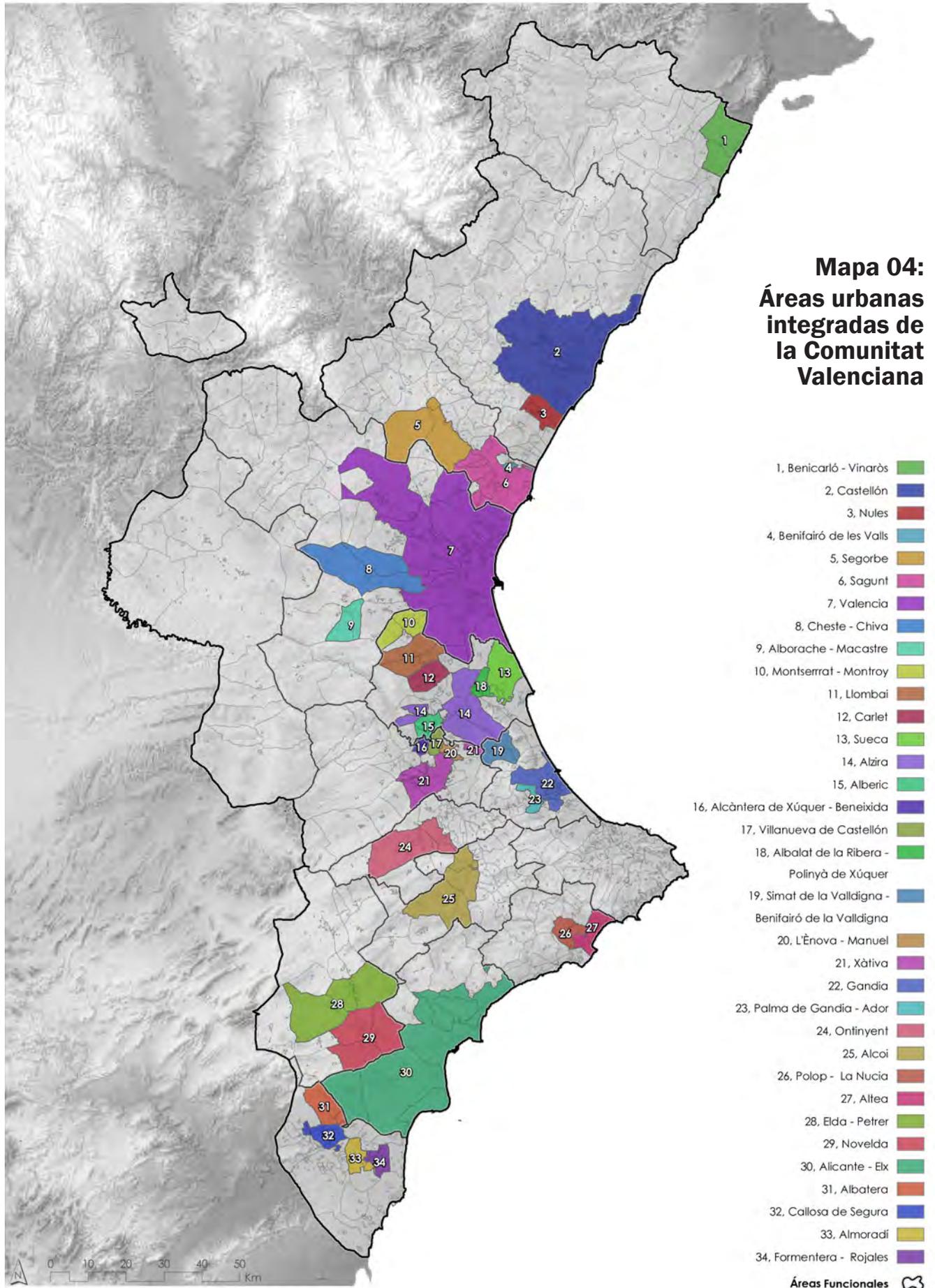


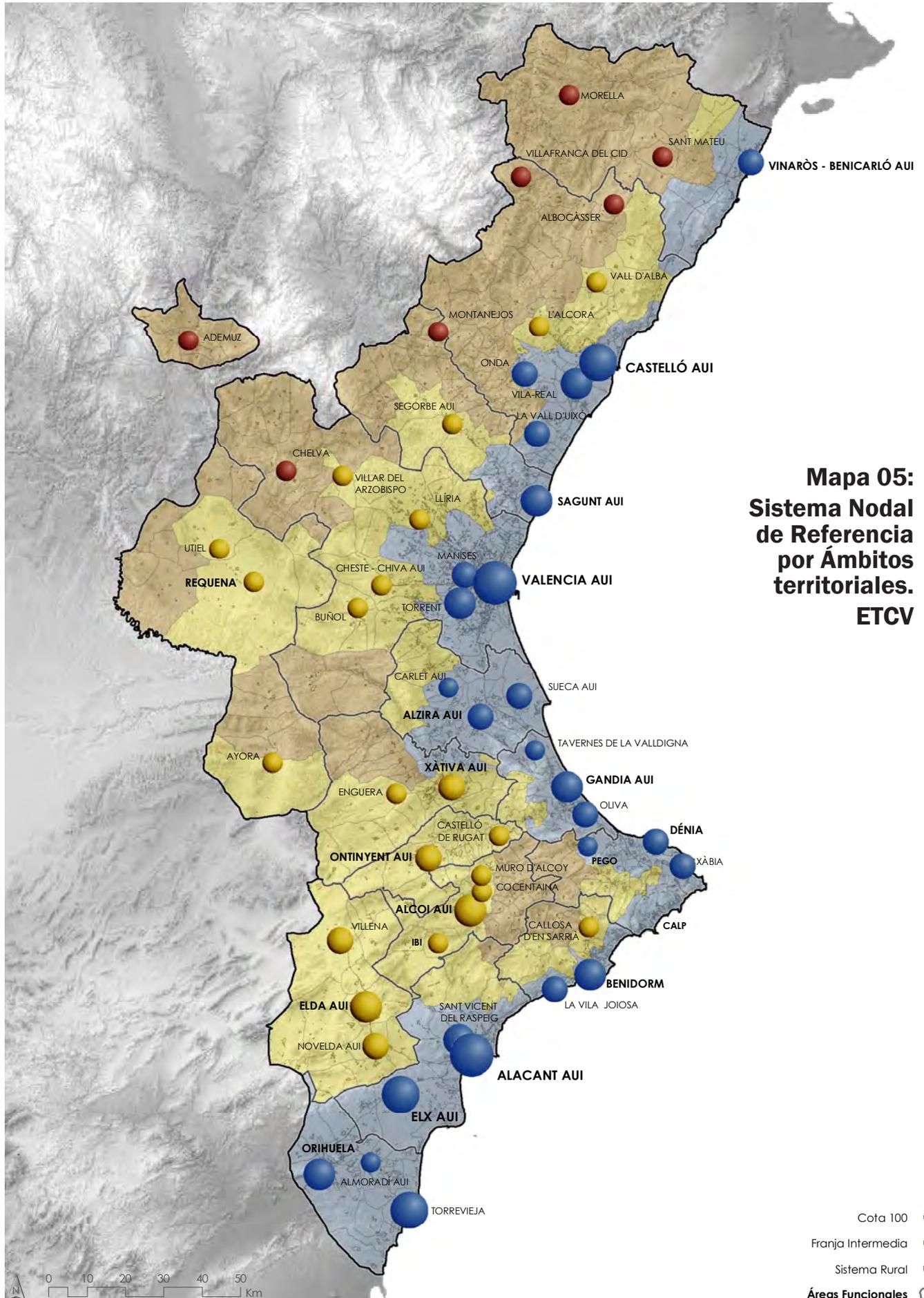
Tabla 1.1 El Sistema Nodal de Referencia de la ETCV.

	Municipios		Área Comercial Funcional	
	Nombre	Población 2010	Código	Nombre
Sistema Metropolitano	Centro de Áreas Urbanas Integradas	Castelló de la Plana	180.690	2 Castellón
		Valencia	809.267	4 Valencia
		Elx	230.822	15 Alicante - Elx
		Alacant	334.418	15 Alicante - Elx
	Centro de Polaridad	Vil-lareal	51.367	2 Castellón
		Llíria	22.997	4 Valencia
		Torrent	79.843	4 Valencia
		Manises	30.508	4 Valencia
		San Vicent del Raspeig	54.088	15 Alicante - Elx
Sistema de Ciudades Medias	Centro de Polaridad Principal	Vinaròs - Benicarló	54.907	1 Els Ports - Baix Maestrat
		Sagunt	66.259	3 El Valle de Palancia
		Alzira	44.758	5 La Ribera del Xúquer
		Requena	21.448	6 Requena - Utiel
		Xàtiva	29.361	7 Xàtiva
		Ontinyent	37.935	8 La Vall d'Albaida
		Gandía	79.430	9 La Safor
		Dénia	44.498	10 La Marina Alta
		Benidorm	71.198	11 La Marina Baixa
		Alcoi	61.417	12 Alcoi
		Elda - Petrer	89.449	13 El Vinalopó
		Orihuela	84.113	14 Vega Baja
		Torre Vieja	101.091	14 Vega Baja
		Centro de Polaridad Complementaria	La Vall d'Uixó	32.983
	Cheste - Chiva		22.906	4 Valencia
	Carlet		15.606	5 La Ribera del Xúquer
	Sueca		28.926	5 La Ribera del Xúquer
	Utiel		12.421	6 Requena - Utiel
	Sistema Rural	Centro de Polaridad Comarcal	Enguera	5.900
Oliva			28.307	9 La Safor
Tavernes de la Valldigna			18.130	9 La Safor
Calp			29.909	10 La Marina Alta
Xàbia			31.909	10 La Marina Alta
La Viha Joiosa			34.344	11 La Marina Baixa
Ibi			23.861	12 Alcoi
Villena			34.968	13 El Vinalopó
Novelda			27.104	13 El Vinalopó
Almoradí			19.598	14 Vega Baja
Morella			2.834	1 Els Ports - Baix Maestrat
L'Alcora			11.029	2 Castellón
Onda			25.778	2 Castellón
Segorbe			9.267	3 El Valle de Palancia
Buñol	10.077	4 Valencia		
Sistema Rural	Centro de Polaridad Comarcal Complementaria	Ademuz	1.285	6 Requena - Utiel
		Ayora	5.469	6 Requena - Utiel
		Castelló de Rugat	2.423	8 La Vall d'Albaida
		Pego	11.208	10 La Marina Alta
		Callosa d'en Sarrià	7.888	11 La Marina Baixa
		Muro d'Alcoy	8.961	12 Alcoi
		Sant Mateu	2.169	1 Els Ports - Baix Maestrat
		Villafranca del Cid	2.540	2 Castellón
		Vall d'Alba	2.954	2 Castellón
		Albocàsser	1.439	2 Castellón
Montanejos	618	2 Castellón		
Villar del Arzobispo	3.879	4 Valencia		
Chelva	1.734	4 Valencia		
Cocentaina	11.534	12 Alcoi		

Fuente: Elaboración propia.







01.7.3 Las Áreas Funcionales de la ETCV como áreas de análisis del PATSECOVA.

La ETCV propone un modelo de áreas funcionales basado en la optimización de la accesibilidad a las cabeceras proveedoras de bienes y servicios, que mantiene una cierta tradición comarcal-histórica del territorio, se adapta bastante bien a las áreas de trabajo (el 90% de los desplazamientos por motivos de trabajo se satisfacen dentro del área funcional) y discrimina positivamente a los núcleos del interior con capacidad para articular el territorio. Esta escala territorial intermedia, entre el municipio y los ámbitos provinciales y regionales, tiene una gran utilidad en la planificación y la gobernanza territorial, y así es reconocido por la propia Ley de Ordenación del Territorio y de Protección del Paisaje.

Además para fomentar una nueva relación de complementariedad entre el mundo rural y el mundo urbano, propuesto por Estrategia Territorial Europea, las áreas funcionales incluyen ámbitos urbanos y sus respectivos transpaíses rurales con las que tendrán que establecer mecanismos de colaboración para mejorar el funcionamiento conjunto del territorio.

A efectos de la elaboración del PATSECOVA, se considera que la definición de áreas funcionales propuesta en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, se ajusta a la realidad compleja de las relaciones entre los núcleos principales y sus áreas de influencia. Por este motivo **se debe tomar como base para las previsiones territoriales del PATSECOVA**, si bien se propone la introducción de algunas modificaciones:

a) Ligera modificación de los límites de Áreas funcionales de la ETCV:

La modificación en la delimitación de las diversas Áreas afecta a cuatro municipios. Éstos son: Puebla de Arenoso, Montanejos, La Vall d'Alcalà y Calpe. Estos cambios responden principalmente a cinco criterios: de proximidad (tiempo y distancias) con los distintos nodos que conforman la red de ciudades; la tendencia de la población en sus desplazamientos; la capacidad de polarización de los distintos nodos del sistema de ciudades; las Áreas de Trabajo de la Comunitat Valenciana; y el Plan de Acció Comercial aplicado a la Distribución Comercial (PATECO). En el estudio de proximidad posee mayor importancia el tiempo que las distancias debido a que el tiempo ofrece una visión real de la situación ya que depende del tipo de vías por las que se circula.

El caso de la Puebla de Arenoso y Montanejos es similar debido a su situación geográfica. Según la ETCV se encuentran situados en el Área funcional de El Valle de Palancia. En cambio, si se estudia a qué Área de Trabajo pertenecen, resulta la de Castelló. Igual ocurre en PATECO, también pertenecen a Castelló.

En el estudio de proximidad se han tomado Castelló de la Plana y Sagunt como nodos principales. Puede observarse en la tabla inferior adjunta que tanto Puebla de Arenoso como Montanejos, se encuentran situados más próximos a Sagunt que no a Castelló, aunque en el caso de Montanejos la diferencia es prácticamente insignificante. A pesar de esto, hay que tener en cuenta que Castelló posee mayor capacidad de polarización que Sagunt. La ETCV lo clasifica como un Centro de Área Urbana Integrada dentro del Sistema metropolitano, mientras que Sagunt pertenece al Sistema de ciudades medias, por lo tanto se generarán mayor cantidad de desplazamientos hacia Castelló, debido a que tiene mayor potencial comercial.

De todo lo anterior resulta que en el PATSECOVA se incluyan la Puebla de Arenoso y Montanejos en el Área funcional comercial de Castelló.

En la ETCV, la Vall d'Alcalà se encuentra situada en la Marina Alta, cuyo centro de polaridad principal es Dénia. En cuanto a las Áreas de Trabajo pertenece al Área de Alcoi. Cabe señalar que en PATECO también pertenece a esta última zona.

Se ha tomado Dénia y Alcoi para el estudio de proximidad pertenecientes al sistema de ciudades medias y clasificados como centros de polaridad principal, por lo que ambas poseen similar capacidad de polarización. Por lo tanto en este caso es decisiva la proximidad a los nodos como puede observarse en la tabla inferior en el que el tiempo de acceso a Alcoi es menor que el de Dénia de forma significativa, siendo el de Dénia 1,5 veces mayor que el de Xàtiva.

De toda la información anterior se extrae que en PATSECOVA se incluya el municipio de la Vall d'Alcalà en el Área Comercial de Alcoi.

La ETCV sitúa a Calp en el Área de la Marina Alta, mientras que según el Área de Trabajo y el Área PATECO pertenece al Área de Benidorm. En el estudio de proximidad se ha tomado Dénia y Benidorm como nodos principales de cada una de las zonas. La ETCV los clasifica como Centros de polaridad principal dentro del Sistema de ciudades medias. En la tabla inferior, puede observarse que aunque la diferencia es escasa, Benidorm resulta más próximo.

En el caso de Calp, a parte de los criterios utilizados en los casos anteriores, se suma un criterio más, ya que se han tenido en cuenta las encuestas realizadas en el Plan de Acción Comercial de dicho municipio, en el que son los mismos usuarios los que confirman que se desplazan hacia Benidorm. Con todo lo anterior, en PASECOVA se incluye Calp en el Área de la Marina Baixa.

En los siguientes cuadros se resumen los cambios realizados en la delimitación que propone la ETCV.

Tabla 1.2 Propuesta de modificación de las Áreas Funcionales definidas en la ETCV en las áreas de análisis del PATSECOVA

Municipio	Área ETCV	Área PATECO	Área de Trabajo	Área PATSECOVA
La Puebla de Arenoso	El Valle de Palancia	Castelló	Castelló	Castelló
Montanejos	El Valle de Palancia	Castelló	Castelló	Castelló
La Vall d'Alcalà	La Marina Alta	Alcoi	Alcoi	Alcoi
Calpe	La Marina Alta	Benidorm	Benidorm	La Marina Baixa

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 1.3 Propuesta de modificación de las Áreas Funcionales definidas en la ETCV en las áreas de análisis del PATSECOVA

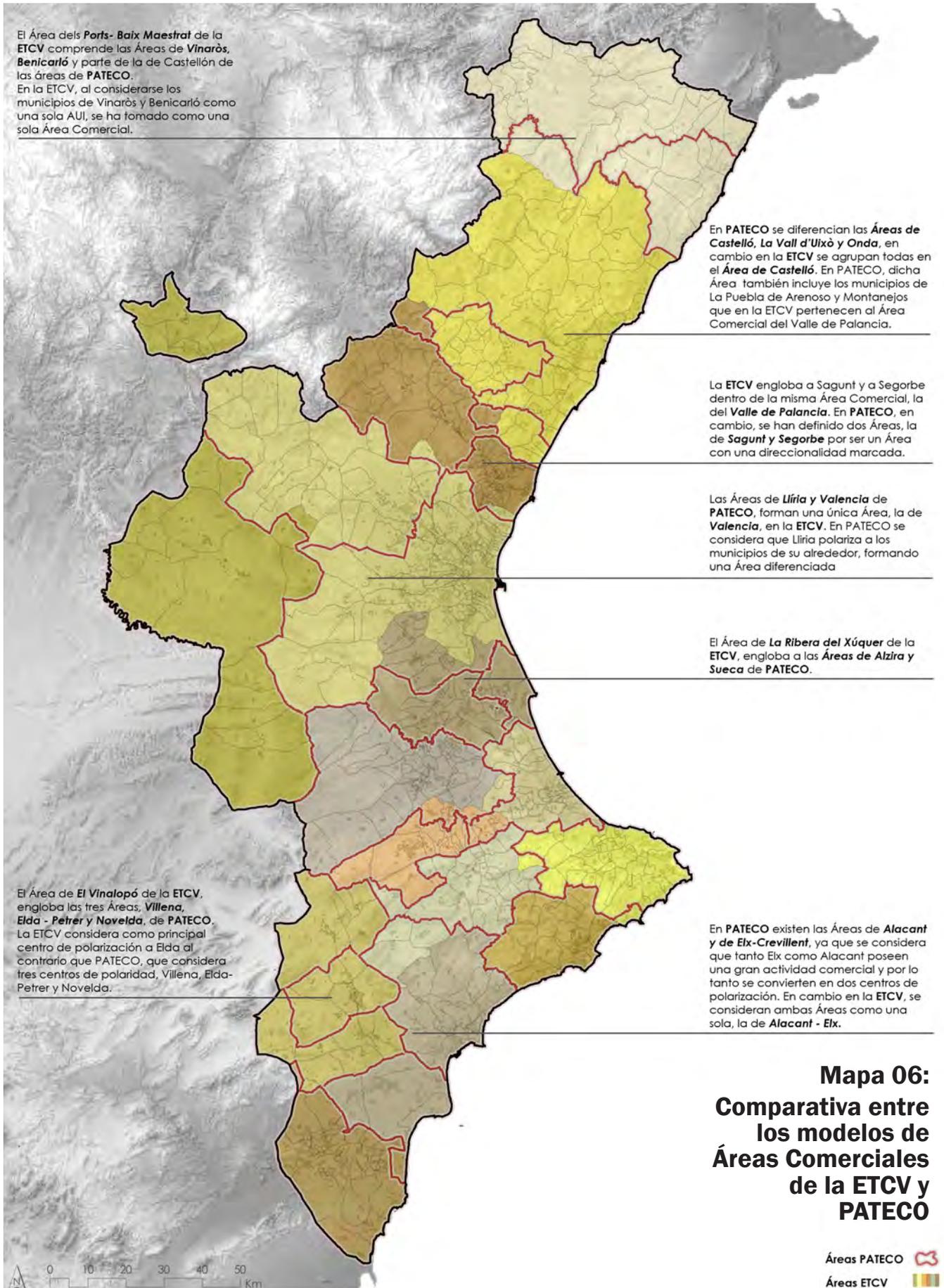
Municipio	Cabecera ETCV	Acceso a cabecera ETCV		Cabecera PATSECOVA	Acceso a cabecera PATSECOVA		Diferencia Tiempo (min)	Diferencia distancia (Km)
		Minutos	KM		Minutos	KM		
La Puebla de Arenoso	Sagunto	67	89	Castelló	89	75	-22	14
Montanejos	Sagunto	56	65	Castelló	75	64	-19	1
La Vall d'Alcalà	Dénia	57	47	Alcoi	38	31	19	16
Calpe	Dénia	31	34	Benidorm	29	25	2	9

Fuente: Elaboración propia.

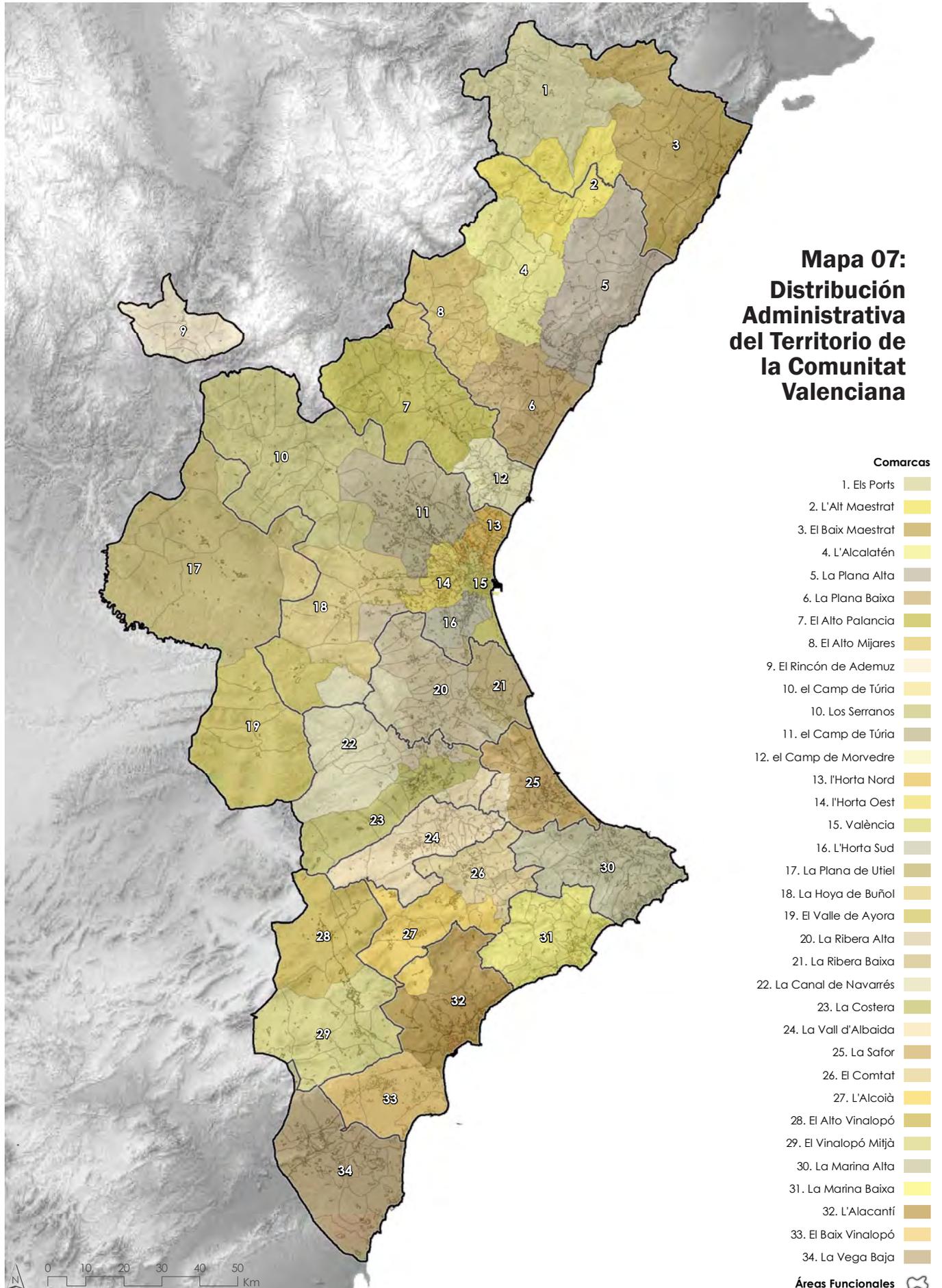
Tabla 1.4 Características generales de las áreas comerciales funcionales del PATSECOVA.

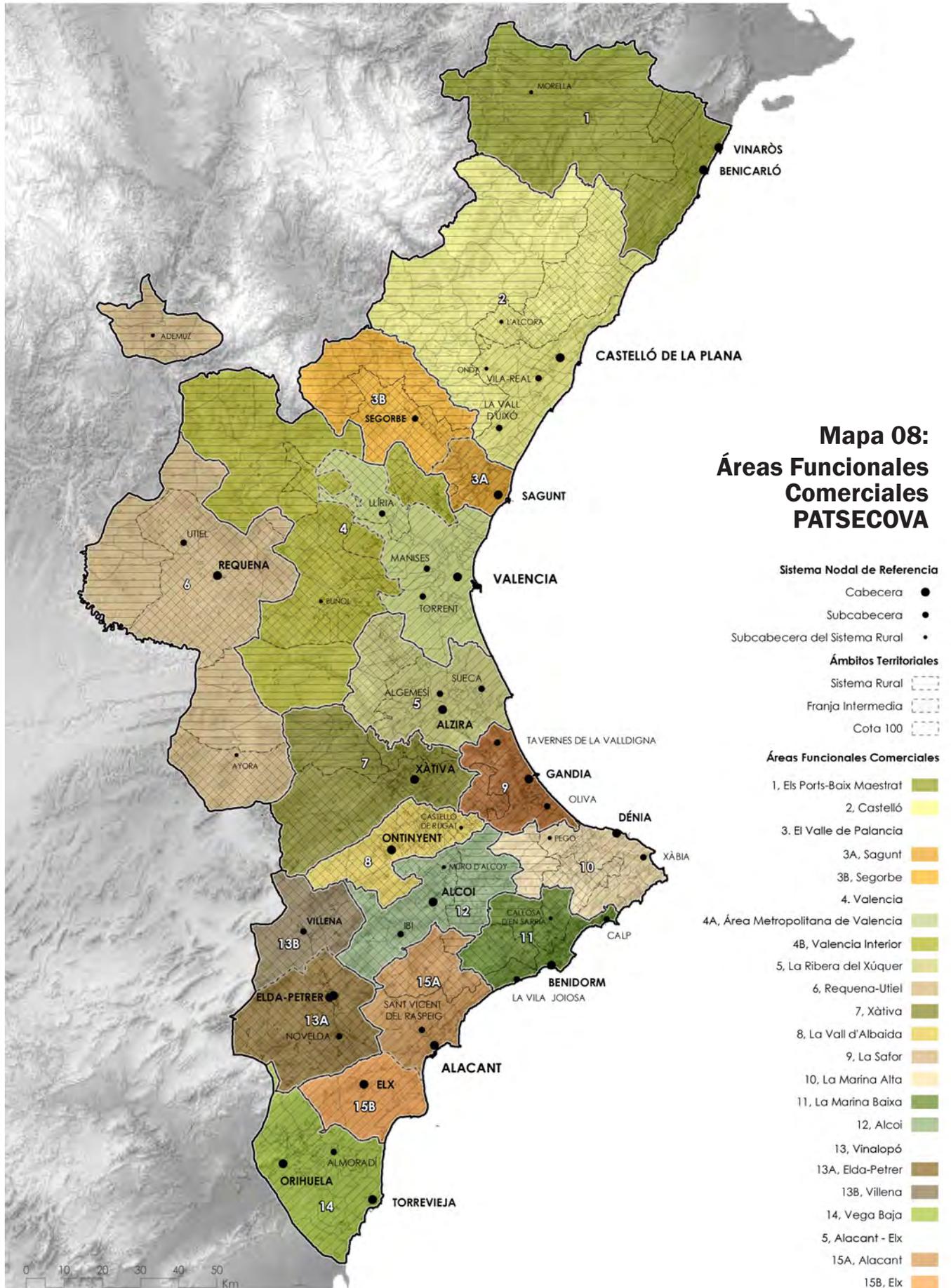
	Número municipios	Población 2010	%	Puntos de venta	%	Superficie de venta
Els Ports - Baix Maestrat	34	91.837	1,8	1.807	2,6	169.083
Castelló	71	486.066	9,5	7.389	10,8	743.572
El Valle del Palancia	46	116.664	2,3	1.483	2,2	124.662
València	90	1.787.419	35,0	23.764	34,8	2.334.572
La Ribera del Xúquer	32	258.336	5,1	3.234	4,7	335.779
Requena - Utiel	25	54.972	1,1	784	1,1	58.392
Xàtiva	41	122.948	2,4	1.619	2,4	160.985
La Vall d'Albaida	27	80.352	1,6	1.019	1,5	107.614
La Safor	35	186.827	3,7	2.189	3,2	255.775
La Marina Alta	31	170.279	3,3	2.436	3,6	296.885
La Marina Baixa	19	223.074	4,4	3.602	5,3	349.863
Alcoi	32	139.839	2,7	2.177	3,2	198.759
El Vinalopó	18	227.435	4,4	3.471	5,1	288.838
Vega Baja	27	393.841	7,7	4.029	5,9	474.972
Alacant - Elx	14	771.817	15,1	9.368	13,7	1.047.181
Comunitat Valenciana	542	5.111.706	100,0	68.371	100,0	6.946.933

Fuente: Elaboración propia.



Mapa 06:
Comparativa entre los modelos de Áreas Comerciales de la ETCV y PATECO





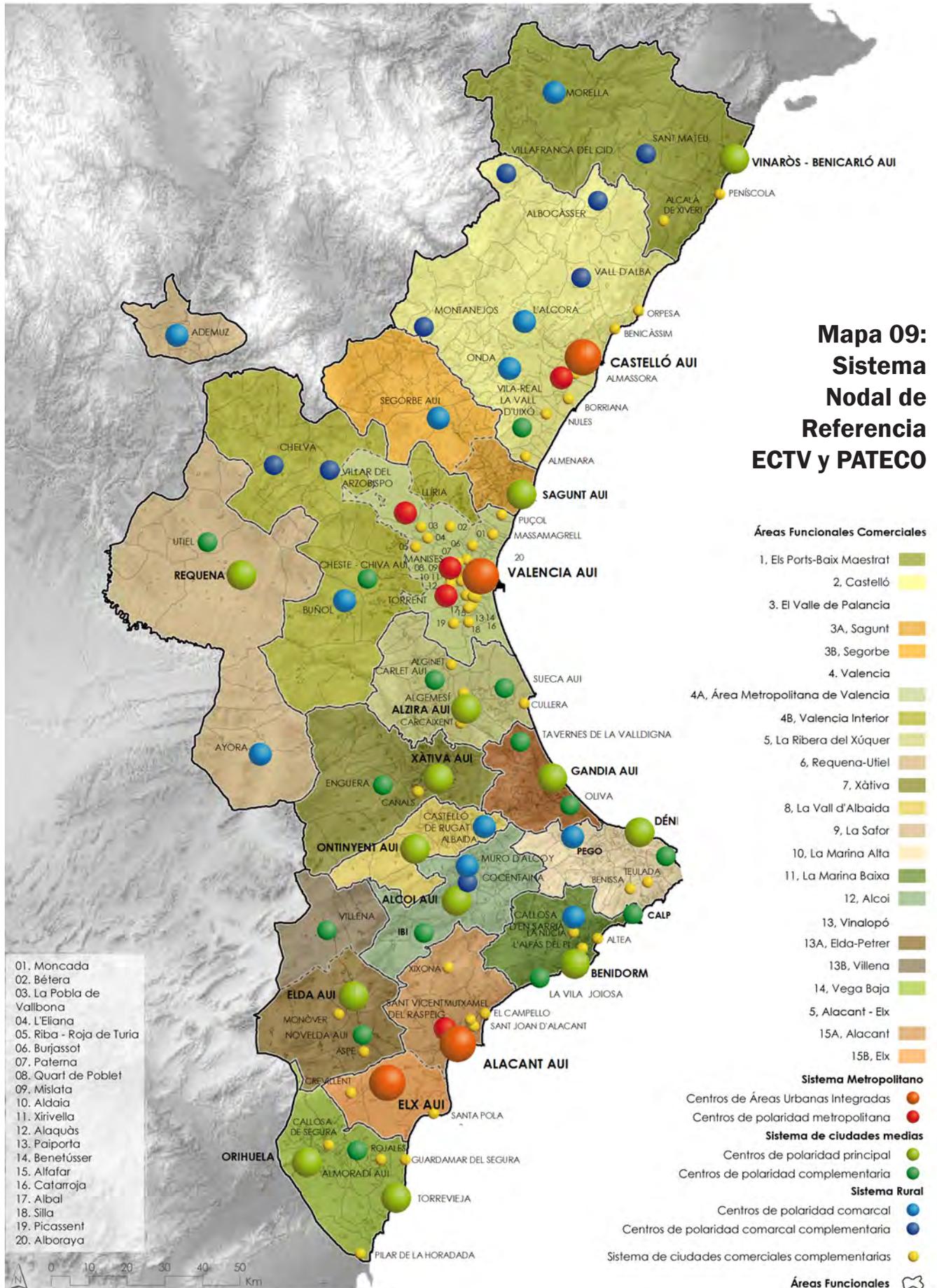


Tabla 1.5 Características generales de las áreas comerciales funcionales y sus cabeceras del PATSECOVA.

	Población 2010	Puntos de venta	%	Superficie de venta	%	Tamaño medio
Els Ports - Baix Maestrat	91.837	1.807	100,0	169.083	100,0	94
Vinaròs	54.907	642	35,5	76.341,0	45,2	119
Benicarló	26.616	479	26,5	52.347,0	31,0	109
Castelló	486.066	7.389	100,0	743.572	100,0	101
Castellón de la Plana	180.690	2949	39,9	357.648,0	48,1	121
El Valle del Palancia	116.664	1.483	100,0	124.662	100,0	84
Segorbe	9.267	145	9,8	14.057,0	11,3	97
Sagunt	66.259	1016	68,5	90.226,8	72,4	89
València	1.787.419	23.764	100,0	2.334.572	100,0	98
València	809.267	12597	53,0	1.095.713,0	46,9	87
La Ribera del Xúquer	258.336	3.234	100,0	335.779	100,0	104
Alzira	44.758	536	16,6	64.321,4	19,2	120
Requena - Utiel	54.972	784	100,0	58.392	100,0	74
Requena	21.448	298	38,0	23.753,3	40,7	80
Xàtiva	122.948	1.619	100,0	160.985	100,0	99
Xàtiva	29.361	647	40,0	75.135,1	46,7	116
La Vall d'Albaida	80.352	1.019	100,0	107.614	100,0	106
Ontinyent	37.935	543	53,3	64.719,6	60,1	119
La Safor	186.827	2.189	100,0	255.775	100,0	117
Gandía	79.430	1230	56,2	157.145,3	61,4	128
La Marina Alta	170.279	2.436	100,0	296.885	100,0	122
Dénia	44.498	540	22,2	73.282,6	24,7	136
La Marina Baixa	223.074	3.602	100,0	349.863	100,0	97
Benidorm	71.198	1705	47,3	114.183,7	32,6	67
Alcoi	139.839	2.177	100,0	198.759	100,0	91
Alcoi	61.417	1012	46,5	93.200,3	46,9	92
El Vinalopó	227.435	3.471	100,0	288.838	100,0	83
Elda-Petrer	89.449	1368	39,4	130.392,5	45,1	95
Villena	34.968	725	20,9	56.715,5	19,6	78
Vega Baja	393.841	4.029	100,0	474.972	100,0	118
Orihuela	87.113	992	24,6	113.548,0	23,9	115
Torreveja	101.091	1.165	28,9	169.961,7	35,8	146
Alacant - Elx	771.817	9.368	100,0	1.047.181	100,0	112
Alacant	334.418	4239	45,2	441.881,5	42,2	104
Elx	230.822	2673	28,5	322.039,8	30,8	121
Comunitat Valenciana	5.111.706	68.371	-	6.946.933	-	102

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 1.6 Áreas Comerciales de PATSECOVA.

Nombre de área	Nombre de subárea	Población 2010	Cabeceras		Número de municipios	Índice de primacia	Tiempo medio de acceso	Población del área respecto de la CV
			Nombre	Población 2010				
Els Ports - Baix Maestrat		91.837	Vinaròs - Benicarló	54.907	34	59,79	46,00	1,80
Castellón		486.066	Castelló de la Plana	180.690	71	37,17	44,00	9,51
El Valle de Palancia		116.664	Sagunt	66.259	46	56,79	17,00	2,28
	Sagunt	90.293	Sagunt		16		13,00	
	Segorbe	26.371	Segorbe	9.267	30		19,00	
Valencia		1.787.419	Valencia	809.267	90	45,28	35,00	34,97
	Área Metropolitana de Valencia	1.705.379	Valencia		55		20,00	
	Valencia Interior	82.040	Valencia		35		59,00	
La Ribera del Xúquer		258.336	Alzira	44.758	32	17,33	18,00	5,05
Requena - Utiel		54.972	Requena	21.448	25	39,02	45,00	1,08
Xàtiva		122.948	Xàtiva	29.361	41	23,88	17,00	2,41
La Vall d'Albaida		80.352	Ontinyent	37.935	27	47,21	23,00	1,57
La Safor		186.827	Gandia	79.430	35	42,52	14,00	3,65
La Marina Alta		170.279	Dénia	44.498	31	26,13	24,00	3,33
La Marina Baixa		223.074	Benidorm	71.198	19	31,92	24,00	4,36
Alcoi		139.839	Alcoi	61.417	32	43,92	24,00	2,74
El Vinalopó		227.435	Elda - Petrer	89.449	18	39,33	18,00	4,45
	Elda - Petrer	185.286	Elda - Petrer		13		22,00	
	Villena	42.149	Villena	34.968	5		10,00	
Vega Baja		393.841	Orihuela - Torreviéja	188.204	27	47,79		7,70
Alicante - Elx		771.817	Alacant	334.418	14	43,33	22,00	15,10
	Alacant	479.750	Alacant		11		24,00	
	Elx	292.067	Elx	230.822	3		13,00	
Comunitat Valenciana		5.111.706		2.012.148	542	39,36	26,07	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos procedentes del Padrón Municipal de Habitantes a 1/01/2008. Instituto Nacional de Estadística.

b) Consideración de subáreas comerciales:

Consideración del Subárea de Segorbe

La ETCV define como área funcional del Valle de Palancia a los 48 municipios que se localizan geográficamente en el valle del río que le da el nombre, abarcando ésta desde los municipios rurales limítrofes con Aragón hasta los situados en la costa y afectando a los tres ámbitos territoriales establecidos. Así, este área se caracteriza por tener una estructura lineal, apoyada en la autovía A-23, y cuya cabecera, Sagunto, está en el ámbito litoral.

Debido a dicha estructura lineal, a que los tiempos de acceso de los municipios rurales a Sagunt llegan a superar la hora y al potencial comercial que posee Segorbe, se considera este último como centro de polarización comercial de la franja intermedia y del sistema rural. Además, por su localización, Segorbe articula y sirve de nexo de unión de los dos ámbitos extremos.

El Área del Valle de Palancia es la única de la ETCV que engloba municipios pertenecientes a dos provincias distintas, Castellón y Valencia, perteneciendo los de Valencia al ámbito litoral y los de Castellón a la franja intermedia y al sistema rural.

Como conclusión, la delimitación en dos subáreas propuesta en PATSECOVA coincide con la que se elaboró para el estudio PATECO, con la diferencia de que en éste se consideraban como dos áreas independientes mientras que en PATSECOVA ambas forman un conjunto dependiente en el territorio.

El subárea de Sagunt está formada por 16 municipios y una población de 90.293 habitantes, siendo ésta el 77% del total del área, y la de Segorbe por 30 municipios y 26.371 habitantes suponiendo el 23% de la población total. Cabe destacar que los municipios del subárea de Segorbe que pertenecen al sistema rural poseen poblaciones menores a 1.000 habitantes, y sólo Segorbe y Altura cuentan con una población mayor de 2.500 habitantes.

Consideración del Área Metropolitana de Valencia y Valencia Interior

Para delimitar el área metropolitana, actualizada y de acuerdo a los objetivos del Plan, sólo se han considerado los municipios que pertenecen al área comercial de Valencia, y se han tenido en cuenta la red de metro y cercanías, la red de carreteras, la continuidad de usos del suelo, y los estudios anteriormente mencionados. Así mismo, se han identificado tres zonas dentro del área metropolitana de Valencia: el núcleo (Valencia) y dos coronas entorno a él.

La primera corona está formada por los municipios que establece la oficina de estadística y que además son considerados también por el proyecto AUDES, cabe decir que, todos ellos pertenecen a las zonas A o B del Metro y a las zonas 1 ó 2 de tren de cercanías, y además todos quedan circunvalados por la A7 (excepto Picassent). Dentro de esta corona cabe destacar las subcabeceras metropolitanas de Manises y Torrent.

La segunda corona engloba al resto de municipios afectados por la red de metro y cercanías, que pertenecen a la zona C y zona 3 respectivamente. Estos municipios tienen una estrecha relación con Valencia pero no tienen una continuidad urbana con ella. Esta corona se expande significativamente hacia el noroeste por la presencia de Llíria, que es subcabecera del sistema metropolitano y final de la línea 1 de metro. En el norte están los municipios Puçol y Puig y al sur Almussafes y Benifaió.

Consideración del subárea comercial de Villena y Elda-Petrer

El área funcional El Vinalopó, delimitada por la ETCV, agrupa a tres áreas comerciales del estudio PATECO, todas ellas pertenecientes al ámbito territorial de la franja intermedia. Partiendo del modelo de la Estrategia Territorial y analizando los ámbitos de trabajo y factores comerciales, se ha dividido el área funcional en dos subáreas, Villena y Elda- Petrer. Esta última recoge también a Novelda, que no se ha considerado de forma independiente, ya que sus municipios tienen muy buena conectividad con la cabecera principal y no compite con ella.

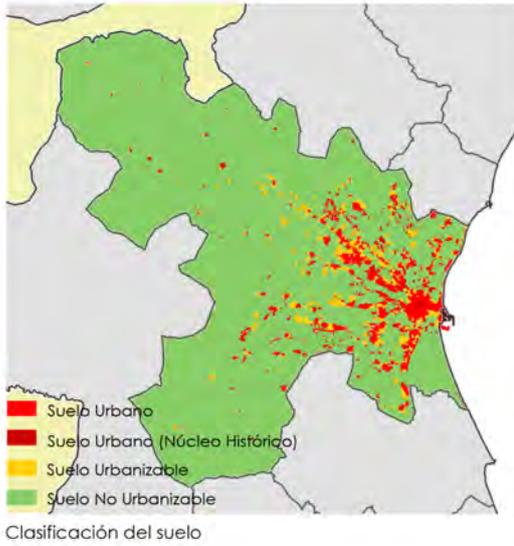
El subárea de Villena está formada por 5 municipios, y su población de 42.149 supone casi el 20 % del total del área del Vinalopó (227.435 habitantes) y su cabecera tiene un índice de primacía del 83 % del área. El subárea de Elda - Petrer está formada por 13 municipios, con una población de 185.286 habitantes y una cabecera formada por los dos municipios que le dan nombre y suman una población de 185.286, su índice de primacía es 48%.

Consideración del las subáreas comerciales de Alicante y Elx

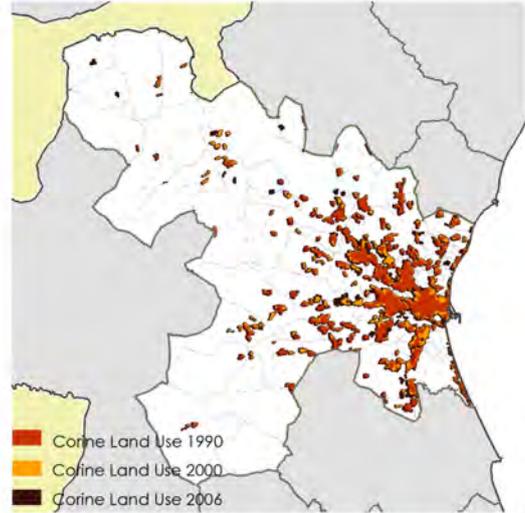
La ETCV define el área funcional de Alicante - Elx como un área formada por 14 municipios, pertenecientes en su mayoría al ámbito territorial de la cota 100, que se apoyan en dos centros de áreas urbanas integradas del sistema metropolitano, Alacant y Elx.

Analizando las áreas de trabajo al 90% y la Red de Comunicaciones, se observa que Elx y Alacant funcionan como dos áreas autónomas, como ya se delimitó para el estudio PATECO. Cada una se genera en torno a los nodos ya citados, que funcionan independientemente entre sí, pese a su proximidad física y a su elevada población y dotación comercial. Hemos tomado estas como subáreas del área ya que sus características se adecuan mejor a la estructura comercial.

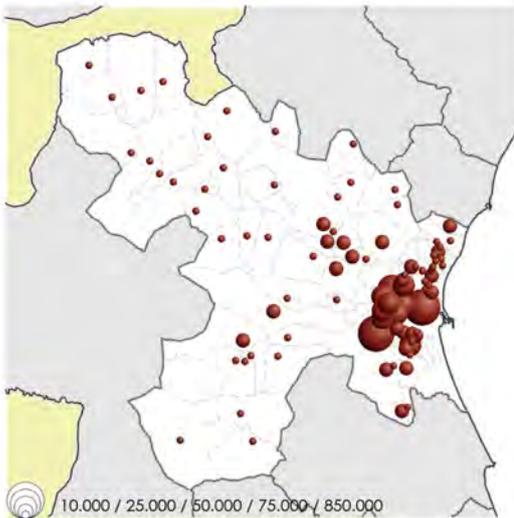
La subárea de Alacant consta de 11 municipios, cuatro de ellos en la franja intermedia, y el resto en el litoral, y su población total es 479.750 habitantes, cuya cabecera de 334.418 habitantes, supone cerca del 70% del subárea. El subárea de Elx está formada por 3 municipios, que suman 292.067 habitantes, el 79% de ellos en la cabecera, que tiene 230.822 habitantes.



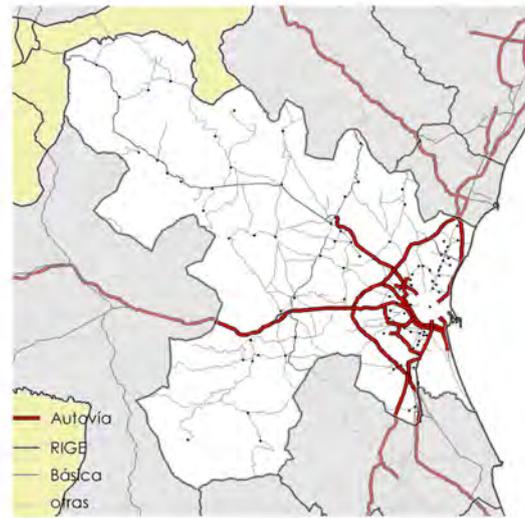
Clasificación del suelo



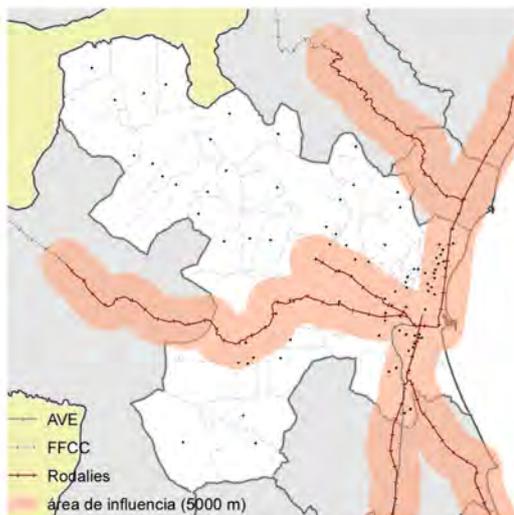
Suelo Artificial según Corine



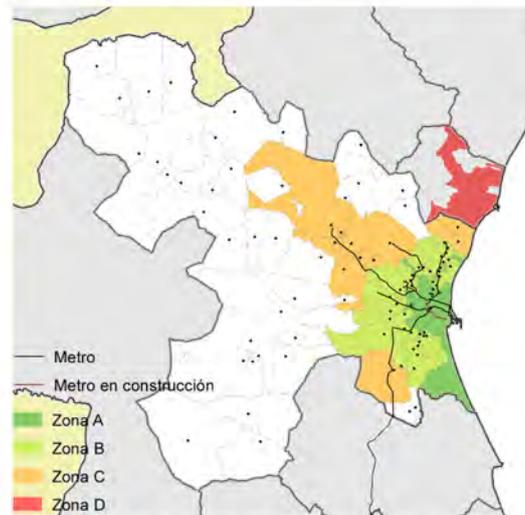
Población según el INE a 01/01/09



Red de carreteras

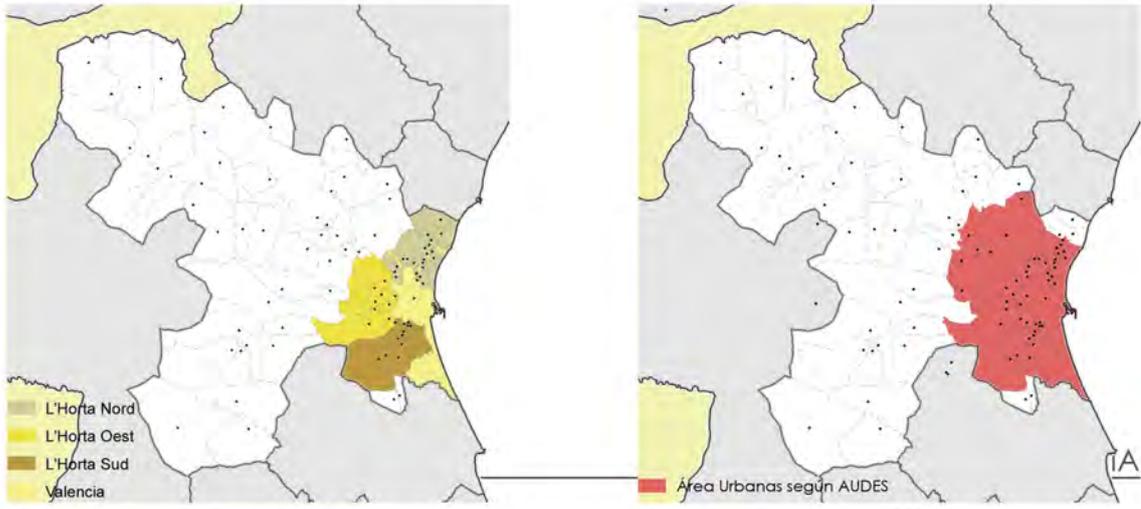


Red de Cercanías y área de influencia



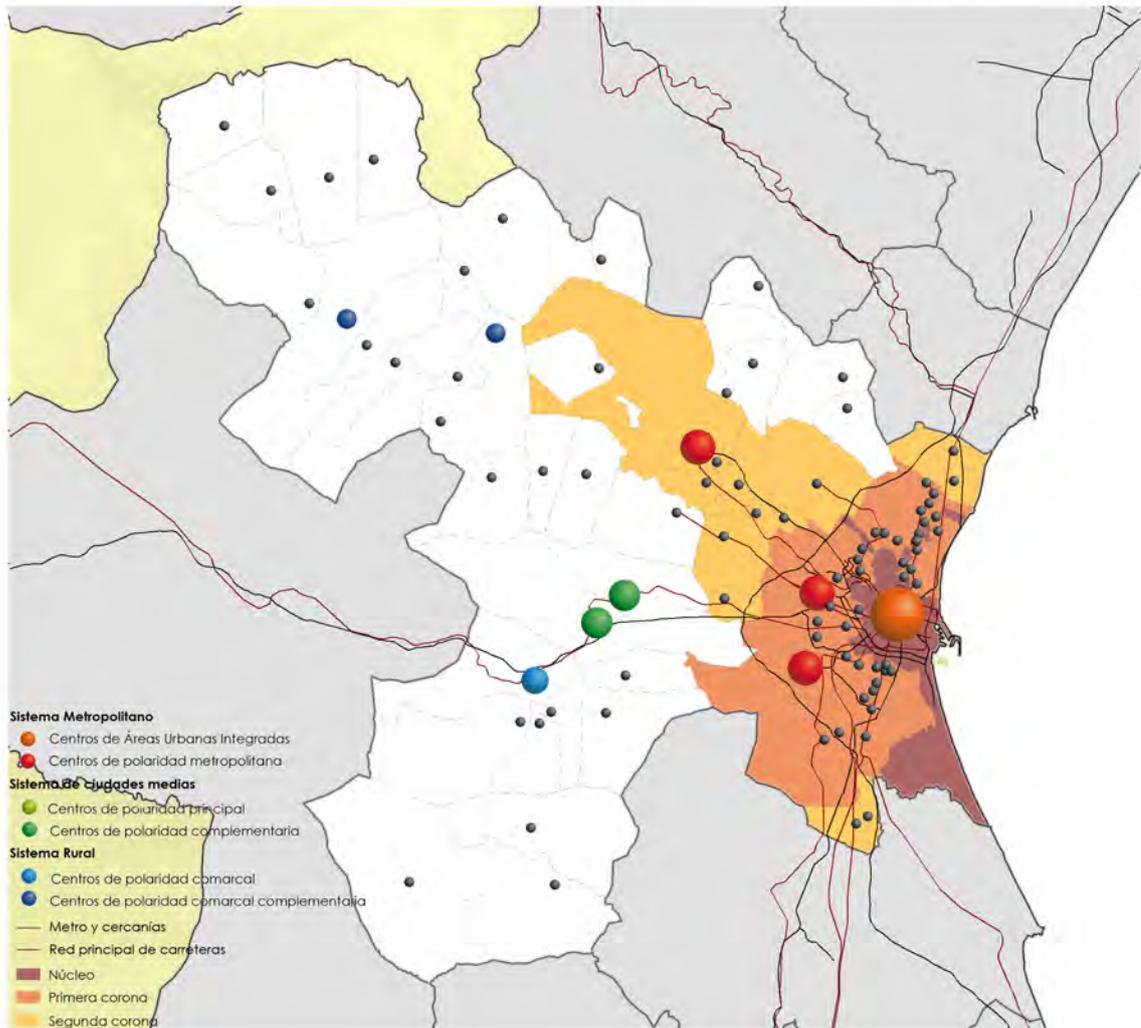
Mapa zonal del metro

**Mapa 10:
Estudios de delimitación del Área
Comercial Metropolitana de Valencia**



Área metropolitana según Ayuntamiento

Área Metropolitana según AUDES



Área Metropolitana PATSECOVA

Mapa 11:
Estudios de delimitación del Área
Comercial Metropolitana de Valencia

c) Incorporación de nodos complementarios en el sistema de ciudades propuesto para el PATSECOVA.

Al sistema de ciudades establecido en la ETCV se le ha añadido una red de ciudades comerciales complementarias tal como venía definida en PATECO. Son ciudades que por sí solas no ejercen una gran polarización en el territorio pero ayudan a estructurarlo y más en concreto a estructurar las Áreas funcionales comerciales a las que pertenecen. Podrían definirse, por lo tanto, como ciudades de apoyo. Dichas ciudades ejercen una función comercial que no encaja en la clasificación funcional dada en la ETCV.

Esta misma reflexión lleva a que se produzcan algunos cambios mínimos en los propios nodos definidos en la ETCV, ya que estudiando su potencial comercial, su importancia dentro del territorio varía.

Así pues, Segorbe está definido en la ETCV como un Centro de Polaridad Comarcal dentro del Sistema Rural, pasando a ser en la clasificación de PATSECOVA Subcabecera del Área Comercial. Esta variación es debida a la polarización que ejerce comercialmente. Además, tal y como se ha explicado en este documento, Segorbe es la cabecera de la subárea que lleva su mismo nombre en el Área de Palancia.

Cheste, Chiva y Carlet se consideran en la estrategia Centros de polaridad complementaria en el Sistema de ciudades medias. En el PATSECOVA se consideran dentro del Sistema de ciudades comerciales complementarias. Son nodos de apoyo al sistema urbano – metropolitano. Tienen relevancia sobre los municipios de su entorno y en la estructura urbana del área, pero no llegan a tener relevancia dentro de la estructura territorial.

La ETCV considera el municipio de Enguera como un centro de polaridad complementaria dentro del sistema de ciudades medias, pero comercialmente ejerce una función de apoyo al sistema rural. Por este motivo se ha clasificado, dentro del Sistema de ciudades comerciales complementarias, como nodo rural.

Existe la particularidad de dos nodos que están formados por dos municipios, a diferencia del resto que están formados solo por uno. Estos son Vinaròs-Benicarló y Elda-Petrer, en ambos casos considerados por la ETCV como una Área Urbana Integrada.

d) Consideración de las ciudades externas con influencia comercial en la Comunitat Valenciana:

Existen una serie de municipios próximos a la Comunitat Valenciana, que pese a no formar parte del Sistema Nodal de Referencia de esta, si que se ejercen una influencia en él, y se han de tener en cuenta en el estudio de la vertebración territorial. Dichos municipios se encuentran resumidos en la siguiente tabla:

Municipio	Población 2009 (hab)	Nodo de referencia	Tiempo* (min)	Distancia* (Km)
Amposta	21.240	Vinaròs	30	32
Tortosa	35.143	Vinaròs	39	50
Teruel	35.396	Montanejos - Segorbe	71	76
Albacete	169.716	Ayora	62	95
Almansa	25.727	Ayora	21	23
Yecla	35.025	Villena	26	23
Jumilla	25.685	Villena	48	50
Cieza	35.200	Orihuela	44	64
Murcia	436.870	Orihuela	30	35
Cartagena	211.996	Torreveja	42	56
San Javier	31.432	Torreveja	24	27

*Referentes al tiempo y a la distancia a la que distan dichos municipios con los núcleos definidos en el Sistema Nodal de Referencia que están más cercanos a los límites de la Comunitat Valenciana.

